

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 9:05 horas del 27 de abril del 2022 (dos mil veintidós), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se da inicio la misma en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. Karla Patricia Nájera Gallegos, Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salazar Posadas Y el que suscribe Héctor Miguel Dávila Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis y se procede a desahogar la convocatoria de fecha 21 del presente emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
II. Declaración de validez de la sesión. -----
III. Análisis de la solicitud de información folio: 240469722000116, de fecha 18 de abril de 2022. -----
IV. Resolución. -----
V. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----

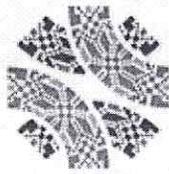
2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros. -----

3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Análisis de la solicitud de incompetencia. Se procede a la lectura y análisis del contenido de la solicitud de información folio: 240469722000116, de fecha 18 de abril de 2022. Del que se genera el siguiente: -----

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así las cosas se procede a el análisis y estudio de la solicitud de información folio: **240469722000116**, de fecha **18 de abril de 2022**.

SEGUNDO.- Que la información correspondiente a: *“Solicito de manera atenta y respetuosa, los comprobantes fiscales y/o de pago que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, realizo entre enero del año 2020 y diciembre del 2021 al Club Atletico de Madrid del Potosí SA de CV... ”*, no se encuentra dentro de las atribuciones y competencia de la Oficialía mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en:

FUNDAMENTAR.

1. En apego a lo establecido por el artículo 41 quater, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí **fracción XXVI** “Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos, entre las diferentes áreas que la integran, asignando de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas, los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga, de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto”, y **fracción XXXIII** “Las demás que les sean encomendadas por el titular del Ejecutivo, le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables”.

TERCERO.- Resulta entonces procedente **CONFIRMAR** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **DECLARACION DE INCOMPETENCIA**, de acuerdo a lo previsto en el numeral 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí .

Por lo anteriormente expuesto, y fundado se:

-----**IV. RESUELVE**-----

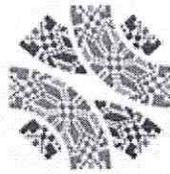
PRIMERO.- Se declara formalmente por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la **DECLARACION DE INCOMPETENCIA**.

SEGUNDO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia inscriba el presente proveído en el Diario de Debates con el número C.T.O.M. 03/2022.

TERCERO.- Notifíquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia al peticionario, a través de los mecanismos y procedimientos correspondientes.

V.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta tercera Sesión Extraordinaria, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega





de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.

**Presidente del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Héctor Miguel Dávila Guerrero.

**Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Karla Patricia Nájera Gallegos.

**Primer Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

Laura Guadalupe Díaz Pérez.

**Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

FIN DEL ACTA 03/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. -----
